

CIRCULAR CAP 002

San Juan de Pasto, 20 de mayo de 2026.

Para: Docentes Tiempo Completo, Universidad de Nariño.

De: Vicerrectoría Académica – Comité de Asignación de Puntaje

Asunto: Reapertura convocatoria recepción de productividad académica para reconocimiento de puntos salariales y puntos bonificación, periodo A-2026.

Teniendo en cuenta las dificultades de comunicación presentadas en el correo institucional entre el 2 y el 20 de abril del presente año, así como las solicitudes formuladas por los docentes, el Comité de Asignación de Puntaje, en sesión del 19 de mayo de 2026, determinó reabrir la convocatoria para la recepción de productividad académica, con fines de reconocimiento de puntos salariales y de bonificación del período A-2026.

La convocatoria estará habilitada nuevamente del 20 de mayo al 22 de junio, con el propósito de garantizar el adecuado registro de la productividad académica.

El registro de las solicitudes deberá efectuarse a través del módulo de asignación de puntaje de la plataforma Sapiens, conforme a los términos y condiciones establecidos institucionalmente.

La productividad académica objeto de evaluación para el reconocimiento de puntos salariales se regirá por lo dispuesto en los artículos 10 y 24 del Decreto 1279 de 2002; para el reconocimiento de puntos de bonificación, por lo establecido en el artículo 20 de la misma norma, siempre que se evidencien los respectivos créditos a la Universidad de Nariño. Asimismo, deberá verificarse el cumplimiento de los topes máximos de reconocimiento anual definidos para cada categoría, conforme a dicho decreto.

En relación con los artículos publicados en el año 2025, el reconocimiento estará sujeto a la comunicación oficial emitida por Publindex (Minciencias) y se efectuará una vez se actualice el listado correspondiente, de conformidad con la información disponible en el siguiente enlace: <https://scienti.minciencias.gov.co/publindex/#/noticias/lista?tipo=1>.

Los docentes de tiempo completo que se encuentren ejerciendo cargos académicos-administrativos, tales como Rector, Vicerrectores, Secretario General y Decanos, podrán presentar su productividad académica; sin embargo, el reconocimiento del puntaje se hará efectivo únicamente una vez finalicen el ejercicio de dichas funciones, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 003 de 2007, numeral 6, del Grupo de Seguimiento del Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores Universitarios.

De igual manera, los docentes en comisión de estudios podrán solicitar el reconocimiento de puntos por la productividad académica desarrollada durante dicho periodo, siempre que esta no constituya requisito para la obtención del título correspondiente. Para tal efecto, deberán remitir la certificación respectiva al correo institucional asignacionpuntaje@udenar.edu.co.

Agradezco la atención prestada y el cumplimiento de los lineamientos establecidos.
Cordialmente,



GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Vicerrector Académico

Proyectó: Bibiana Muñoz, secretaria CAP